



### El CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA

#### Tiene por objeto:

- I. Constituir un elemento de la política de integridad de los Entes Públicos de la Administración Pública del Estado de Baja California, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro;
- II. Contener y desarrollar los principios, valores y reglas de integridad considerados fundamentales para la definición del rol del servicio público, cuyo propósito es incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Baja California que forje una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público que contribuya o una percepción ciudadana de confianza en el gobierno, sus instancias y su personal;
- III. Establecer los compromisos con el ejercicio de la función pública, y
- IV. Establecer los mecanismos de capacitación que fortalezcan una cultura de honestidad, basada en los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública.

Art.1º Código de Ética para las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California.





Para dar cumplimiento y vigilar la observancia de lo previsto en el Código de Ética, la Entidad Paraestatal, deberá crear un Comité de Conducta e Integridad Pública, el cual funcionará de conformidad con lo establecido en el documentos denominado:

Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.





### ¿Cuál es el Objeto del Comité de Conducta e Integridad Pública?

Establecer los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, integro y cercano a la ciudadanía.

Arts. 3, frac. Il de Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.





### Conformación del Comité de Conducta e Integridad Pública

- El CECYTE BC deberá integrar su propio Comité, el cual deberá conformarse por miembros permanentes y temporales.
- Deberá integrarse por al menos 4 miembros.
- Con los siguientes cargos: Un Presidente, Secretario Técnico, un representante del Órgano Interno de Control y un vocal.
- Cada persona integrante del Comité contará con un suplente.





### Conformación del Comité de Conducta e Integridad Pública.

### **El Presidente**

Titular de área o dirección administrativa

Derecho a voz y voto

Miembro permanente

### El Secretario Técnico

Designado por el titular del ente público

Derecho a voz y voto

Miembro permanente

### El Representante del Órgano Interno de Control

Designado por el titular del Órgano

Derecho a voz

Miembro permanente

### **El Vocal**

Designado a través de votaciones

Derecho a voz y voto

Miembro temporal por 2 años

Art. 9 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.





### Suplencias del Comité

El **Presidente** del Comité designará a su suplente El **Secretario Técnico** será suplido por la persona titular de la entidad paraestatal

El Representante del Órgano Interno de Control será suplido por la persona que designe el titular del ente público. El vocal contará con un suplente del mismo nivel jerárquico, en los términos de los lineamientos que rigen la integración de los Comités.

Art. 10 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.



### Elección de los integrantes temporales del Comité

Se organizará el proceso para elegir a las personas servidoras publicas que integran dicho órgano, con las siguientes acciones:

- Emitir la convocatoria para obtener el registro de las personas servidoras publicas que pretendan obtener la candidatura al Comité, o sean nominadas para tal efecto.
- Difundir al interior de la entidad paraestatal los nombres y cargos de las personas candidatas, así como emitir la convocatoria de votación.

La persona titular de la Dirección de administración y finanzas deberá difundir la importancia de la participación activa en dicho proceso.

Art. 9 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.



### Proceso de elección de los integrantes temporales del Comité Nominaciones

### Requisitos

- Contar con 1 año de antigüedad laboral mínima al momento de la elección dentro de la entidad.
- Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionada por faltas administrativas o por delito.
- No encontrarse adscrito al órgano interno de control, o ser persona asesora o consejera en términos de un protocolo especializado.

### Podrán nominarse

- A sí mismas o a otra persona.
- Siempre que el nivel jerárquico sea el mismo.

### Renovación

• Deberán ser dirigidas por escrito al Comité.





### Proceso de elección de los integrantes temporales del Comité

# Difusión de candidaturas

El Presidente realizará la Difusión.

Por un periodo de 5 días hábiles.

Privilegiando los medios electrónicos.

Queda prohibido emplear otros medios o distribuir con medios públicos o privados.

### votaciones

Concluido el periodo de difusión, se podrá ejercer el sufragio.

Durante un periodo de 5 días hábiles.

El sufragio se llevará a cabo en los términos establecidos por la persona presidenta del comité.

## Conteo de votos

El secretario Técnico y el representante del Órgano Interno de Control designados, realizará el conteo de votos, máximo en 2 días.

Quien obtenga el mayor numero de votos, será designado como integrante temporal del Comité.

Quien ocupe el segundo lugar en la votación, será quien ocupe el lugar de suplente.



### CECYTE Baja California

### Proceso de elección de los integrantes temporales del Comité

<u>Caso</u> de empa

La persona que sea necesaria para cumplir con la paridad de genero.

Aquella cuyas funciones están estén relacionadas con riesgos éticos.

La persona con mayor antigüedad en la dependencia.

Mediante Sorteo.

Declinación

La persona electa comunicará por escrito al presidente del comité en un plazo no mayor de 3 días hábiles. O E Composition de la persona con mayor cantidad de votos en el orden inmediato registrado, se integrará como suplente.

Para el caso de su baja o declinación como suplente será

Para el caso de su baja o declinación como suplente, será convocada la persona en el orden inmediato de votos registrados en la elección o mediante sorteo.

Art.16 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.



### Proceso de elección de los integrantes temporales del Comité

### Designación por sorteo del vocal y suplente

- En caso de presentarse aspirantes o nominaciones a candidaturas;
- Estas hubieren sido declinadas para representar al vocal;
- El comité, en coordinación con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, llevará a cabo sorteo del que se obtengan 2 personas, de las cuales una fungirá como vocal y otra como suplente.

Art.16 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.





### Facultades y obligaciones de los integrantes del Comité

#### Presidente

- Convocar y presidir las diversas sesiones.
- Dirigir y moderar los debates.
- •Someter a votación la presencia de los invitados.
- Tramitar la remoción o suspensión de alguna persona integrante del Comité.
- Atender las solicitudes de acceso a la información pública.
- Otras.

#### Secretario Técnico.

- Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Comité.
- Convocar, por instrucciones de la Presente del Comité.
- Preparar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión.
- Verificar el quorum del las sesiones del Comité.
- Elaborar los acuerdos y actas de las sesiones del comité.
- Recabar las votaciones del Comité.

#### Representante del Órgano Interno de Control

- Brindar asesoría al Comité y a los subcomités o comisiones.
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos, el código de ética y código de conducta.
- Emitir la resolución que corresponda por violaciones al Código de Ética y al Código de Conducta.

#### Vocal

- Asistir con derecho a voz y voto a las sesiones de comité.
- Solicitar al Presidente del comité la inclusión de asuntos al orden del día
- •Colaborar en las actividades del Comité.
- •Sugerir la participación de invitados a las sesiones.

Arts. 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.





### Atribuciones Generales del Comité

- 1. Observación y vigilancia;
- 2. Participación en actualizaciones;
- 3. Consulta y evaluación;
- 4. Difusión y promoción;
- 5. Difundir recepción y atención de denuncias;
- 6. Ejecutar y cumplir plazos;
- 7. Determinar y verificar, y;
- 8. Recibir y gestionar.





### Presentación y atención de denuncias

Ш	Cualquier persona podrá presentar la denuncia
	Pueden ser presenciales o por correo electrónico dirigido al órgano de control adscrito a la Entidad Paraestatal.
	Se presentaran ante el Órgano Interno de Control o ante el Comité de la Entidad Paraestatal.
	El Comité deberá garantizar la confidencialidad de los nombres de las personas involucradas, y terceras personas.
	La denuncia podrá presentarse dentro del plazo de 3 años.
	Una vez recibida la denuncia, la secretaría técnica deberá crear un expediente físico y uno digital, en un plazo no mayor a 5 días.

Art. 54 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.





### Recepción y atención de denuncias

### Requisitos de las denuncias:

- Nombre de la persona denunciante;
- Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones;
- Nombre y, de ser posible, el cargo de la Persona Servidora Pública de quien se denuncias las conductas, o bien, cualquier otro dato que lo identifique, y
- Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presentas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- El Comité podrá tramitar Denuncias anónimas, siempre que la narrativa permita identificar a la o las personas presuntas responsables.

Art. 61 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.





### Recepción y atención de denuncias

1. Una vez que el Órgano Interno de Control emita la resolución definitiva. 2. Solicitará a la persona presente del comité que convoque a una sesión en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

3. El comité podrá acordar emitir recomendaciones.

#### **Recomendaciones individuales**

Son las dirigidas a las personas que hubieres vulnerado alguno do varios de los principios, valores y reglas de integridad del Codigo de Etica y/o Codigo de Conducta.

#### **Recomendaciones Generales**

Cuando se advierta que es necesario reforzar determinados principios, valores o reglas de integridad en una o varias unidades administrativas de la Entidad Paraestatal.





### Recepción y atención de denuncias

El Comité con el apoyo del Órgano Interno de Control, en cualquier momento podrá dar por **concluido y archivar** el expediente en los supuestos siguientes:

- ✓ Fallecimiento de la persona denunciante, siempre y cuando el Comité no cuente con elementos probatorios.
- ✓ Durante el procedimiento, se advierta que la Denuncia no cumple con los supuestos.
- ✓ Fallecimiento o separación del servicio publico de la persona denunciada.





### Sesiones del Comité

### **ORDINARIAS**

- Lista de asistencia y declaración de quorum legal;
- Lectura y aprobación, o modificación, en su caso, del orden del día;
- Seguimiento a los acuerdos adoptados
   en las sesiones anteriores;
- Lectura y aprobación en su caso y firma del acta de la sesión anterior;
- Lectura de los acuerdos tomados, y
- Clausura de la sesión.

- La sesión se celebrara cuando aso lo determine quien ocupe la Presidencia;
- La sesión será convocadas con un mínimo de dos días hábiles a la fecha de la sesión;
  - El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos;
- No incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales;





### TERMINACIÓN, REMOCIÓN O SUSPENSIÓN DEL ENCARGO

Art. 38 de los LGPICCIPBC.

#### <u>Terminación</u>

- Cuando termine el periodo para el cual una persona fue electa.
- Cuando una persona designada o electa titular deje de laborar.
- Con motivo de alguna promoción laboral, dejen de ocupar el nivel jerárquico por el que fueron electas.

#### Remoción

- Cuando esta hubiese sido sancionada derivado de un procedimiento de responsabilidad administrativa o penal.
- Cuando se ausenten consecutivamente a 3 sesiones del comité sin justificación alguna, y
- Por incumplimiento reiterado de las obligaciones propias de su función.

### Suspensión

- Cuando se haya instaurado un procedimiento de una responsabilidad administrativa o penal,
- O se presente una denuncia ante el propio Comité en contra de alguna de las persona integrantes del Comité.